



NIT 890.102.018-1

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS  
ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO  
PÚBLICO EN LA CIÉNAGA DE MALLORQUIN



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2° establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)” A su vez, el artículo 79 establece que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en el artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. De igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Por su parte, el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”. A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”

El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente.
6. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.
7. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.



NIT 890.102.018-1

8. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
9. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
10. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla, en su enfoque de sostenibilidad del territorio y la preservación de los recursos naturales a través del reto Biodiversidad, busca consolidar programas como la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín, mediante el cual se pretende recuperar a) La calidad de agua del sistema estuarino de Mallorquín, b) el ecosistema del Manglar, c) las playas y d) la consolidación de un parque ecoturístico.

Para ello se involucra la recuperación y cuidado de las estructuras verde y azul. En primer lugar, recuperar y enverdecer a Barranquilla apunta a la recuperación de ecosistemas estratégicos como el bosque seco tropical a partir de la conformación de bosques urbanos que permitan posteriormente la conformación de corredores ecosistémicos-, a restauración de núcleos ecosistémicos como la Ciénaga de Mallorquín, hogar de la fauna silvestre de la ciudad, como iguanas, serpientes, armadillos, aves, entre otros; y, la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural.

En este sentido, el Distrito de Barranquilla busca potencializar la Ciénaga de Mallorquín y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas, la implementación de acciones de recuperación de calidad del agua, playas, el desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona. Esto incluye obras de infraestructura, de transporte y espacio público.



NIT 890.102.018-1

Las actividades de recuperación de la Ciénaga de Mallorquín están encaminadas para atender las problemáticas en torno a la contaminación del cuerpo de agua, el cambio de borde de la ciénaga por erosión y sedimentación y a la renovación de los espacios, la recuperación y conservación de los ecosistemas, el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades vecinas y la promoción del sentido turístico y de pertenencia hacia la ciénaga y el mar. Así las cosas, la Administración Distrital ha priorizado la ejecución de los siete proyectos que se relacionan a continuación en todo el perímetro de la ciénaga:

1. Ecoparque Distrito Familiar
2. Recuperación Playa de Puerto Mocho
3. Renovación Urbana Barrio Las Flores
4. Renovación Urbana Corregimiento La Playa
5. Recuperación Ambiental del Cuerpo De Agua
6. Barreras Urbanas Barrio Las Flores y La Playa
7. Mejoramiento de la conectividad entre el barrio Las Flores y La Playa de Puerto Mocho (tren – tajarar)

En el contexto actual el proyecto de recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín se enfrenta a la problemática de invasiones y actividades ilícitas en todo el perímetro del cuerpo de agua. Esta zona se ha visto afectada por los rellenos, la ocupación ilegal, la deforestación del manglar, la contaminación química por estudios sólidos, la sedimentación y la erosión costera. Su deterioro ambiental amenaza el hábitat de las especies que alberga, el modo de vida del pescador, y la regulación climática para Barranquilla y el departamento del Atlántico.

Teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de esquemas estratégicos de implementación de acciones dirigidas a la protección de la ocupación del espacio público en la Ciénaga de Mallorquín, como proyecto priorizado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 dentro de la Política Espacios Públicos Vibrantes, la cual contempla el Programa Espacios Públicos de Calidad y el proyecto 22.1.6. Fortalecimiento del Ordenamiento del Espacio Público, con el que se pretende aumentar la vigilancia y el control del espacio público distrital, promoviendo el control sobre el mismo; resulta necesario contar con acompañamiento de un grupo de gestores o facilitadores enfocados en la vigilancia, cuidado, control y protección de la Ciénaga de Mallorquín.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, considera de gran relevancia para la ciudad implementar la iniciativa “Guarda Mangles”, como una red de alerta comunitaria encargada de velar por el entorno de la Ciénaga, ejecutando actividades, programas y estrategias para anticiparse y mantener en alerta a las entidades competentes en caso de invasiones o acciones ilícitas en la Ciénaga de Mallorquín. De igual forma, el objetivo es darle identidad al espacio a través de una presencia institucional respaldada por la Alcaldía de Barranquilla en pro al desarrollo del proyecto integral de recuperación de la Ciénaga de Mallorquín.

En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal de servicios temporales de apoyo a la gestión que le permita a la dependencia cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa y control en el entorno de la Ciénaga de Mallorquín.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal



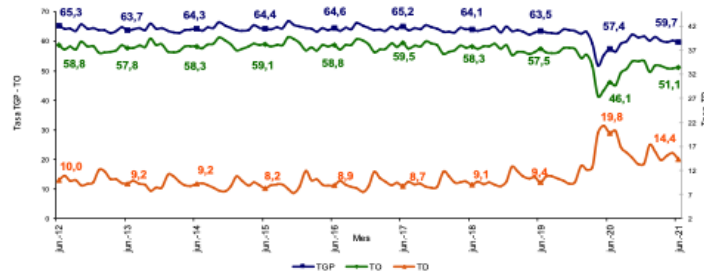
NIT 890.102.018-1

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_jun\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_21.pdf) - 30 de julio 2021

### Junio de 2021

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Junio (2012 – 2021)

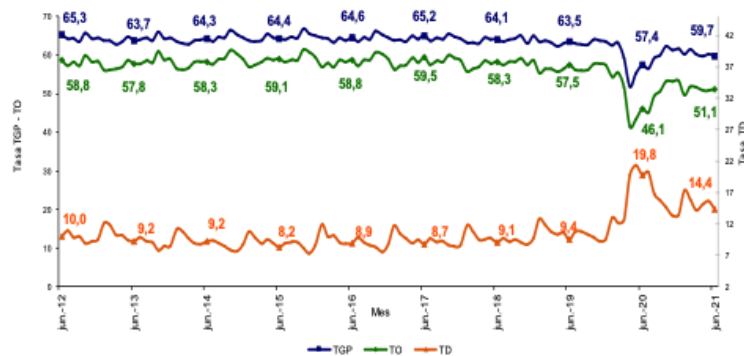


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

#### TOTAL NACIONAL

Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Junio (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

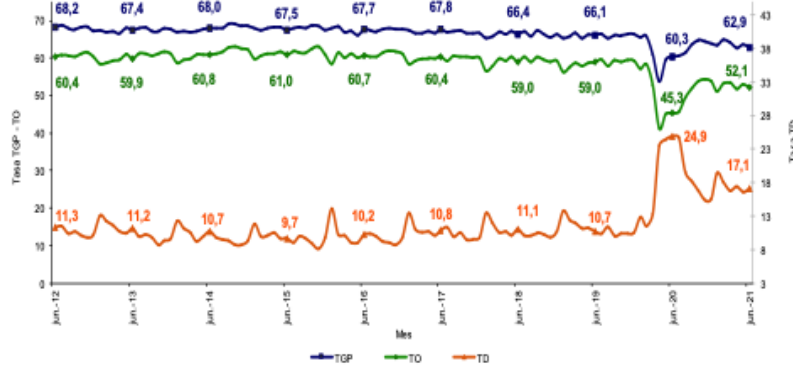
#### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En junio de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,1%, lo que significó una disminución de 7,8 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (24,9%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,9%, presentando un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,1%, lo que significó un aumento de 6,8 puntos porcentuales respecto a junio de 2020 (45,3%).



NIT 890.102.018-1

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Junio (2012 – 2021)**



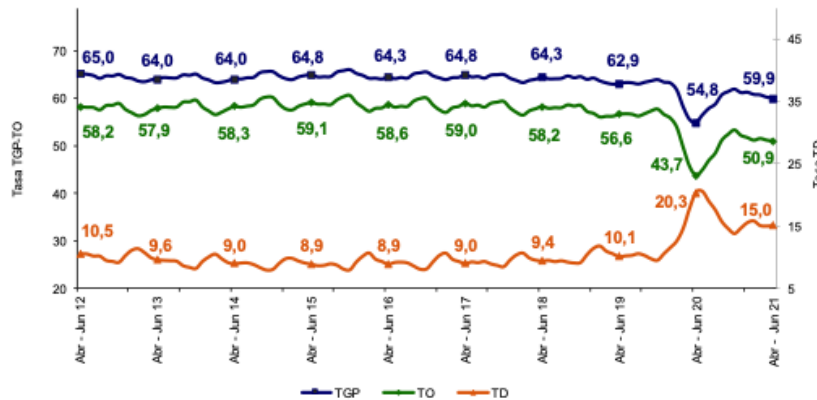
Fuente: DANE, GEIH.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL ABRIL - JUNIO 2021**

**TOTAL NACIONAL**

La tasa de desempleo nacional del trimestre abril - junio 2021 fue 15,0%, lo que representó una disminución de 5,3 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2020 (20,3%). La tasa global de participación fue 59,9%, lo que significó un aumento de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (54,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 43,7%, presentando un aumento de 7,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (36,5%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Abril - junio (2012 - 2021)**



Fuente: DANE, GEIH.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf) 13 de mayo 2021

NIT 890.102.018-1

Marzo de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Marzo 2021P / marzo 2020



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2021P / marzo 2020

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				
			Variación (%)	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3	
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8	

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)



NIT 890.102.018-1

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Marzo 2021<sup>p</sup> / marzo 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>r</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	--

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf) 13 de mayo 2021

## TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN “ y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla *NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO*, por tal razón Se requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión a través de dos (02) personas naturales que brinden apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en los procesos que se adelantan en el marco del proyecto de recuperación y revitalización de la Ciénaga de Mallorquín, específicamente en la implementación de estrategias como: apoyo en la resolución de asuntos de orden público ocurridos en el entorno de la Ciénaga de Mallorquín, acompañamiento en las jornadas periódicas de capacitación, vigilancia y control sobre la ocupación del entorno de la Ciénaga de Mallorquín y en general apoyo en todas las estrategias lideradas por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, que tienen como finalidad darle continuidad a la vigilancia, cuidado, control y protección del entorno de la Ciénaga de Mallorquín.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:



NIT 890.102.018-1

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
16. Presentar la libreta militar o acreditar el tramite de la situación militar antes del vencimiento de los dieciocho (18) meses desde su vinculación contractual inicial con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asistir en las jornadas de recuperación del entorno de la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
2. Brindar apoyo en la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la vigilancia, cuidado, control y protección del entorno de la Ciénaga de Mallorquín.
3. Apoyar los operativos de control y/o restitución del espacio público en el entorno de la Ciénaga de Mallorquín.
4. Brindar apoyo y acompañamiento en el recibo y/o entrega de las áreas ocupadas por invasiones en el entorno de la Ciénaga de Mallorquín.
5. Brindar apoyo en las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en las jornadas periódicas de capacitación, vigilancia y control sobre la ocupación del Espacio Público en el entorno de la Ciénaga de Mallorquín.
7. **Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades dirigidas al cumplimiento de las órdenes contenidas en los expedientes administrativos que remite la oficina de Procesos Sancionatorios de la Secretaría, en pro de cumplir los objetivos y metas trazadas.**

#### III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$5.278.500)), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



NIT 890.102.018-1

Los futuros contratos tendrán un **plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 20 de agosto de 2021.

**María Alejandra Barraza Cervantes**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

